

Circular nº 02/2018, de 24 de julio

**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN ARCO.
MODIFICACIÓN DE TARIFAS**

La Circular nº 3/2017, de 17 de julio, sobre Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular nº 3/2017 incluyendo las siguientes novedades:

- a) Especifica cómo se tarifica el servicio de comunicación de las declaraciones y pago del impuesto francés sobre transacciones financieras.
- b) Modifica la tarifa que se cobra por el acceso al entorno de pruebas y especifica el coste de mensajería en dicho entorno.
- c) Incorpora la tarifa por la que IBERCLEAR podrá repercutir a las entidades participantes todos los gastos que se puedan ocasionar como consecuencia de la realización de los trámites previstos en relación al procedimiento de renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción y restitución de los valores a su situación registral original.
- d) Establece la tarifa que se facturará a las entidades emisoras por la omisión en la comunicación de las especificaciones necesarias para hacer posible la tramitación y ejecución de las operaciones financieras y societarias.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª.- Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el Anexo A de la Circular 3/2017

1. Se incluye un nuevo apartado en la Norma 8ª -Custodia de valores extranjeros- del Anexo A de la Circular 3/2017:

iberclear

“Por la comunicación de las declaraciones y, en su caso, pago del impuesto francés sobre transacciones financieras a Euroclear France, se repercutirá una tarifa de 1€ por declaración más el importe que Euroclear France cobre a IBERCLEAR”

2. Se modifica el apartado 10 de la Norma 10ª -Información de Comunicaciones- del Anexo A de la Circular 3/2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“IBERCLEAR trasladará a las entidades participantes los costes que SWIFT le repercute por los mensajes intercambiados entre IBERCLEAR y T2S en nombre de cada entidad participante”

Concepto	Tarifa
Repercusión costes de SWIFT (entorno de producción)	0,0118€
Repercusión costes de SWIFT (entorno de formación)	50 % Entorno de producción

3. Se modifica el apartado 3 de la Norma 11ª –Otros servicios- del Anexo A de la Circular 3/2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Por tener habilitado el entorno de pruebas, excepto en el caso de pruebas obligatorias de acceso de una nueva entidad, se aplicará una tarifa de 200€ mensuales por mes natural a la entidad participante o, si se hubiera designado, a su entidad delegada”

Concepto	Tarifa
Acceso al entorno de pruebas	200€

4. Se incluye un nuevo apartado en la Norma 11ª –Otros servicios- del Anexo A de la Circular 3/2017:

“IBERCLEAR podrá repercutir a las entidades participantes todos los gastos que se puedan ocasionar como consecuencia de la realización de los trámites previstos en el procedimiento sobre renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción y restitución de los valores a su situación registral original del Manual del Sistema ARCO, y que tienen por objeto determinar las emisiones a las que puede resultar de aplicación el procedimiento de anotación de renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta, siendo dichos gastos prorrateados entre todas las entidades participantes en función de la cantidad de valores que tengan registrados en las emisiones sobre las que se hayan realizado los mencionados trámites”

Norma 2ª.- Modificación de las tarifas aplicables a las entidades emisoras previstas en el Anexo B de la Circular 3/2017

Se incluye un nuevo apartado en la Norma 6ª.-Gestión de eventos corporativos- del Anexo B de la Circular 3/2017.

“Por la omisión en la comunicación de las especificaciones necesarias para hacer posible la tramitación y ejecución de las operaciones financieras y societarias se facturará al emisor una tarifa de 1.000€”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga la Norma 3ª- Tarifas y gastos- de la Circular nº 7/2001, de 18 de julio, sobre emisiones excluidas de negociación en situación de inactividad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el 1 de Agosto de 2018.

Madrid, 24 de julio de 2018

Ana Ibáñez Díaz-Bustamante
Subdirectora General